

Una Ley de la Música para Andalucía

Ni alma ni duende en tu canción

Juan Jorganes

La Consejería de Educación presentó a los sindicatos el primer borrador de la Ley de la Música a finales del pasado junio y convocó la mesa sectorial un mes después. Desde hacía meses circulaban borradores por los conservatorios. Antes de entregar oficialmente ningún documento a los representantes de los trabajadores, la Consejería ya había consultado a "personas representativas".

Este procedimiento es ya el habitual. Se lanza un borrador de lo que sea en los medios "adecuados": directores, personalidades y fantasmas varios. Los enterados lo difunden en su círculo próximo, el profesorado se va enterando parcialmente y más o menos alarmado acude a nuestro sindicato, que sólo le puede decir que llevamos desde hace meses pidiendo que se trate en la mesa sectorial el tema en cuestión, sean las enseñanzas artísticas o sea la Formación Profesional (lo cual es rigurosamente cierto). El procedimiento, pues, favorece la participación a la vieja usanza: primero, sectores y personajes; segundo, los sindicatos.

PARTITURA MINIMALISTA

El borrador de Ley tiene cuatro notas, dos de ellas fuera de tono. Lo demás es copia de la LOGSE.

La enseñanza de la música se ordenará de acuerdo con las modalidades siguientes:

- a) La Enseñanza Musical Básica, que se corresponde con los niveles educativos obligatorios (Educación Primaria y Secundaria Obligatoria).
- b) Enseñanza para la formación musical, orientada a la realización y formación personal.
- c) Enseñanza Profesional de la Música, orientada al ejercicio profesional.

Las escuelas oficiales de música son la gran novedad y una de las disonancias. Impartirán la enseñanza para la formación musical, que, en ningún caso, podrá conducir, a títulos con validez académica o profesional e irá dirigida a cualquier persona con independencia de su edad o titulación académica. Los conocimientos iniciales y las prioridades para la admisión de alumnos se determinarán reglamentariamente. Al término de los estudios correspondientes, se expedirá un certificado acreditativo.

Impartirán la formación musical en estas escuelas profesores especialistas de alguno de los cuerpos establecidos en la LOGSE o que reúnan los requisitos de titulación recogidos en esa Ley. Su adscripción se determinará en función de las plantillas de los correspondientes centros y de las necesidades de los planes formativos que impartan.

La otra disonancia (más bien un "gallo") es el Consejo Andaluz para la Enseñanza de la Música que será un órgano de participación, asesoramiento y coordinación de la Administración educativa para los temas relacionados con la música. Para lograr todo esto, pásmense, estará compuesto por los siguientes miembros: 2 representantes de la Consejería de Educación; 1 de la de Cultura; 3 de la Universidad; los directores de los Conservatorios Superiores; 3 directores de Conservatorios Profesionales; 3 directores de Escuelas Oficiales de Música; 5 personalidades de reconocido prestigio; 2 representantes de las corporaciones locales. La presidencia corresponderá al Consejero de Educación.

Los actuales Conservatorios Elementales quedan transformados en Escuelas Oficiales de Música e impartirán, en todo caso, el grado elemental.

TAMBORES DE RECONVERSIÓN

Las Escuelas de Música, tal y como se contemplan en el borrador de Ley, provocan muchas dudas y muchos temores. De alabar las buenas intenciones, porque se aprovechan los recursos se pasa a los celos, porque al oído malvado le llegan los sonos de una reconversión de los actuales conservatorios elementales. Las inquietudes del profesorado son razonables porque las preguntas surgen rápidamente y no hay aún respuestas desde la Administración. De las respuestas dependerá la opinión final de CC.OO.

¿Cómo se ordenarán las enseñanzas regladas y no regladas en un mismo centro?; ¿qué régimen interno tendrán?; ¿cómo se elegirán los cargos?; ¿cómo y quiénes establecen los criterios pedagógicos de la escuela?; ¿se aumentará la actual oferta de especialidades de los conservatorios elementales?; ¿se garantizan las actuales plantillas?; ¿se negociarán, en el futuro las plantillas?

LA LETRA Y LA MÚSICA DE CC.OO.

Hemos propuesto una negociación global de todo lo relacionado con las Enseñanzas Artísticas y Musicales, tanto de lo derivado de la aplicación de la LOGSE como de la que pudiera surgir de la Ley de la Música, así como de los temas pendientes en este momento: red de centros, plantillas, centros integrados, adscripciones a las enseñanzas de régimen general, jornada, ratio y tiempos, departamentos de orientación, oferta de empleo, formación permanente, acceso al doctorado,...

a) Sobre la Ley de la Música: Ley de Financiación; ratio; formación del profesorado; red de centros.

b) Sobre el profesorado colaborador: Dedicada preferente a la formación del profesorado más que a la docencia directa con los alumnos de los conservatorios. La Administración atenderá las demandas de los centros.

c) Sobre la participación en la enseñanza de la música: no al Consejo Andaluz para la Enseñanza de la Música, porque su composición es antidemocrática e impide, por ello, la participación de padres, alumnos, y profesores. Los consejos escolares en sus diversos ámbitos, de centro, municipal, provincial y autonómico, son los órganos de participación de toda la comunidad educativa, cuyos representantes son elegidos entre los diversos sectores.

Interpétese esta canción según el estilo de nuestra gente: con duende y alma de blues.